I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000967

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 14 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01465-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION DE ENTRADAS,** suscrito con fecha 10 de junio de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representada por doña **María Angelica de Lourdes Gonzalez Rozas**, cédula de identidad N° [redacted], quienes suscriben el siguiente convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO**, Rol Único Tributario N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO**, Rol Único Tributario N° [redacted] dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N ° [redacted] ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **CIRCO PANAMERICANO**, se obliga a entregar 33.600 entradas para asistir a varios eventos denominados **CIRCO PANAMERICANO CERRILLOS**, que se celebrará en fecha a definir por el donante, dentro del presente mes a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 33.600 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de $ 336.000.000. - (trescientos treinta y seis millones de pesos).

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a de la cláusula anterior, totalizan la suma de $336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N°18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, denominada "Aporte por Donaciones" 115-05-01-003-003-000, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N°E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000967

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

2. El convenio y que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

UYD/CGD/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
D.A.F
Página Web.

CONVENIO DE DONACIÓN DE ENTRADAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO SPA

En Cerrillos, a 10 de junio de 2026, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO SPA**, Rol Único Tributario N°: [redacted] legalmente representada por doña **Maria Angelica de Lourdes Gonzalez Rozas**, chilena, gerente general, casada, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Agustinas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante conjuntamente las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio"), el que se regulará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO**, Rol Único Tributario N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO**, Rol Único Tributario N° [redacted] dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **CIRCO PANAMERICANO**, se obliga a entregar 33.600 entradas para asistir a varios eventos denominados **CIRCO PANAMERICANO CERRILLOS**, que se celebrará en fecha a definir por el donante, dentro del presente mes a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 33.600 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000, mil pesos.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de $ 336.000.000, millones de pesos. - (trescientos treinta y seis millones de pesos)

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ,** ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a de la cláusula anterior, totalizan la suma de $ 336.000.000, millones de pesos. - (trescientos treinta y seis millones de pesos)

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, denominada "Aporte por Donaciones" 115-05-01-003-003-000, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña **MARIA ANGELA DE LOURDES GONZALEZ ROZAS**, para representar a la empresa **PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANO SPA**, Rol Único Tributario N°: [redacted] consta en el Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 18 de junio de 2026 por el Registro e Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CRFZP53Xh0m1

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Maria Angela de Lourdes Gonzalez Rozas
[redacted]
Gerente General
Circo panamericano

Cecilia Ulloa Chacón
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos